



Resolución Subgerencial N° 008-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 08 de Marzo del 2023

Visto, el informe N°007-2023-GRINF-SGSLP-RJCM y demás documentos que se adjuntan a la liquidación de contrato de servicio de Contrato de Consultoría de Obra N°0004-2021-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL DE SECUNDARIA DE LA IE GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Adjudicación Simplificada N°005-2021-CS-GORE-ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra , antes descrita, a los 30 días del mes de setiembre del 2021, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO AQUIJE VH**, el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2021-GORE-ICA, por un monto de **S/ 241,322.02 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintidós con 02/100 soles)** con un plazo contractual total de Ciento Ochenta (180) días calendarios y siendo el sistema a suma alzada, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación.

Que, con fecha **17 de enero de 2022** se firma el **Acta de Entrega de Terreno**.

Que, con fecha **03 de febrero de 2022** se firmó el Acta de inicio el plazo de ejecución de obra, teniendo como fecha de culminación de obra programada el **01 de agosto de 2022**.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°130-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **10 de mayo de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°01 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de un (01) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°109-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°128-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°138-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **16 de mayo de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°02 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de un (01) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°119-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°143-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte





considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°208-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **28 de junio de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°01 del Contrato de Consultoría de Obra N°004-2021-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de dos (02) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de agosto de 2022**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°252-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **26 de julio de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo N°03 del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°152-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **02 de Agosto de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°01 por S/187,274.58** (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 58/100 soles) y su presupuesto deductivo Vinculante N°01 por **S/183,305.28** (Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cinco con 28/100 soles) resultando un saldo de **S/3,969.30** (Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 30/100 soles) incluido IGV, que representa el 0.087% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL, ejecutor de la obra en referencia.



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°267-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **10 de Agosto de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo N°02 del contrato **por 89 días calendarios**, de la ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, , por los argumentos expuestos en el informe N°350-2022-SSLP y el memorando N°991-2022-GORE-ICA-SOBR/GRINF señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL, ya que no se encuentra acreditado la causal de ampliación de plazo conforme lo establece la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°300-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **06 de Setiembre de 2022**, la entidad **declara improcedente** la solicitud ampliación de plazo N°03 del contrato **por 107 días calendarios**, de la ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, , por los argumentos expuestos en el informe N°224-2022-SSLP/AIQM, el informe N°407-2022-SSLP y el memorando N°1074-2022-GORE-ICA-SOBR/GRINF señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL, ya que no se encuentra acreditado la causal de ampliación de plazo conforme lo establece la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°302-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **09 de Setiembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°04



del contrato de ejecución de obra N°001-2022-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de un (23) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de agosto de 2022**, por los argumentos expuestos en el informe N°227-2022-SSLP/AIQM y el Informe N°428-2022-GORE-ICA-SSLP señalados en la parte considerativa de la presente resolución; solicitado por el contratista DKM EIRL por la causal de ampliación de plazo "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°188-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **13 de Octubre de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°02 por S/ 86,875.90 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 90/100 soles)** y el presupuesto deductivo Vinculante N°02 por **S/ 32,657.98 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 98/100 soles)** resultando un saldo de **S/ 54,217.92 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con 92/100 soles)** incluido IGV, que representa el 1.194% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL, ejecutor de la obra en referencia.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°340-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **17 de octubre de 2022**, la entidad **RECONOCE Y AUTORIZA** el pago de costos ocasionados por la ampliación de plazo de supervisión de la obra "Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de Secundaria de la IE Gabriel Ramos en el distrito de los Aguijes, provincia de Ica, Región de Ica, departamento de Ica" aprobado por Resolución Gerencial Regional N°208-2022-GORE-ICA/GRAF a favor del Consorcio Aquije VH, por el monto de S/ 2,681.36 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 36/100 soles) de acuerdo a lo descrito en el Memorando N°1169-2022-GORE-ICA-GRINF.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N°194-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **20 de Octubre de 2022**, la entidad **aprueba el presupuesto adicional de obra N°03 por S/1,002.04 (Mil Dos con 04/100 soles)** y su presupuesto deductivo Vinculante N°03 por **S/21,190.70 (Veintiún Mil Ciento Noventa con 70/100 soles)** resultando un saldo a favor de la entidad de **S/20,188.66 (Veinte Mil Ciento Ochenta y ocho con 66/100 soles)** incluido IGV, que representa el -0.44% del monto contractual a favor de la empresa Contratista DKM EIRL, ejecutor de la obra en referencia.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°200-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **28 de Octubre de 2022**, la entidad **aprueba la prestación adicional de Supervisión de obra N°02 solicitado por el representante común del Consorcio AQUIJES VH, Supervisor de la Obra "Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de Secundaria de la IE Gabriel Ramos en el distrito de los Aguijes, provincia de Ica, Región de Ica, departamento de Ica"**, por un periodo de veinte y res (23) días calendarios que comprende del 04 al 26 de agosto de 2022 y por el monto de S/30,053.03 (Treinta Mil Cincuenta y Tres con 03/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 12.45%, respectivamente.





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°365-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **15 de Noviembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°05 del contrato de Consultoría de obra N°004-2021-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de cuarenta y Ocho (48) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 13 de Octubre de 2022**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo la causal “atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°366-2022-GORE-ICA/GRAF** notificada el **15 de Noviembre de 2022**, la entidad **aprueba** la ampliación de plazo N°06 del contrato de Consultoría de obra N°004-2021-GORE-ICA de la obra en referencia, **por un plazo de dieciséis (16) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de Octubre de 2022**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo la causal “cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado”.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°305-2022-GORE-ICA/GGR** notificada el **29 de Diciembre de 2022**, la entidad **aprueba la prestación adicional de Supervisión de obra N°03 solicitado por el representante común del Consorcio AQUIJES VH, Supervisor de la Obra “Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de Secundaria de la IE Gabriel Ramos en el distrito de los Agujes, provincia de Ica, Región de Ica, departamento de Ica”, por un periodo de sesenta y cuatro (64) días calendarios que comprende del 27 de agosto al 29 de octubre de 2022 y por el monto de S/55,406.72 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 72/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 22.96%, respectivamente.**

Que, con fecha **04 de enero de 2023** se firma el **Acta de Recepción de Obra**.

Que, mediante **Carta 004-2023/CONSORCIO AQUIJES VH de 18 de enero de 2023** el Consorcio Aquije VH, presenta a la entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, en el cual solicita un saldo a favor del consultor por S/ 79,538.93 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 93/100 soles), el cual se detalla a continuación:

ITEM	Descripción	Días	Monto Solicitado (S/.)
1	Adicional de Supervisión N°03 (Resolución Gerencial General Regional N°305-2022-GORE-ICA/GGR)	64	S/.55,406.72
2	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento		S/.24,132.21
TOTAL			S/. 79,538.93

Que, mediante **Informe N°007-2023-GORE-ICA-SSLP** del 07 de febrero de 2023, el suscrito emite su pronunciamiento respecto a liquidación del contrato de consultoría de obra, obteniendo un costo total de Supervisión de S/ 287,908.09 (Doscientos Ochenta y





Gobierno Regional de Ica



siete mil Novecientos Ocho con 09/100 soles), con un saldo a favor del Consultor S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 698.79 (Seiscientos Noventa y ocho con 79/100 soles), con el fin de completar la penalidad total de S/ 4,318.62, debido a que ya la entidad retuvo S/ 3,619.83 por concepto de penalidad mediante comprobante de Pago CP N° 117-0001, para un mejor entendimiento se muestra la siguiente imagen:

RESUMEN DE PENALIDAD INCURRIDAS			
	RECALCULADAS	DESCONTADAS	PENDIENTE DE DESCONTAR
a) Penalidad por Mora	-	-	-
b) Otras Penalidades	S/ 4,318.62	S/ 3,619.83	S/ 698.79
TOTAL	S/ 4,318.62	S/ 3,619.83	S/ 698.79

Que, se deberá de efectuar la devolución al Consultor Consorcio Aquijes VH, la retención realizada por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual) la suma de S/ 24,132.21 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 soles) retenidos mediante comprobantes de pago C/P N°116-0001, C/P N°184-0001 y C/P N°316-001.

Que, mediante **Oficio N°147-2023-GORE-ICA-SSLP** de **08 de febrero de 2023**, la entidad notifica al Consorcio AQUIJES VH su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, esto basándose en lo indicado en el **Informe N°007-2023-GORE-ICA-SSLP**.

Que, mediante **Carta N°005-2023/CONSORCIO AQUIJES VH** de **16 de febrero de 2023**, el representante legal del Consorcio Aquijes VH, emite su pronunciamiento respecto a la liquidación realizada por la entidad, en la cual acepta dicho cálculo y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente y realizar el pago de S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles) y la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por S/ 24,132.21 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 soles).

Que, mediante **Informe N°022-2023-TDJA/GORE.ICA** del **02 de marzo de 2023**, el abogado Asesor Legal de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que los montos de la liquidación practicada por la entidad han sido Consentida, por lo que recomienda emitir el acto resolutive.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO AQUIJE VH acepta el cálculo emitido por la entidad, fuera de los plazos establecidos, por lo cual la liquidación del contrato Supervisión de Obra ha quedado consentida con costo total de Supervisión de S/ 287,908.09 (Doscientos Ochenta y siete mil Novecientos Ocho con 09/100 soles), con un saldo a favor del Consultor S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 698.79 (Seiscientos Noventa y ocho con 79/100 soles), con el fin de completar la penalidad total de S/ 4,318.62, debido a que ya la entidad retuvo S/ 3,619.83 por concepto de penalidad





Gobierno Regional de Ica



mediante comprobante de Pago CP N° 117-0001; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

RESUMEN GENERAL			
LIQUIDACIÓN FINAL DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA : "Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a nivel de Secundaria de la IE Gabriel Ramos en el distrito de los Aquijes, provincia de Ica, Región de Ica, departamento de Ica".			
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DIAS CALENDARIOS		
CONSULTOR	CONSORCIO AQUJES VM		
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°	004-2021-GORE-ICA		
SISTEMA DE CONTRATACION :	SUMA ALZADA		
SUPERVISOR DE OBRA :	ING CESAR FERIAN VALVERDE HUAMAN		
MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 241.322.02		
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/IGV	MONTO PAGADOS S/IGV	DIFERENCIA A PAGAR S/IGV
(A) MONTO VALORIZADO	243,989.91	231,463.88	12,526.03
Valorizaciones de Presupuesto Principal	204,510.19	204,510.19	0.00
Adición de Supervisión N°01 (Según Resolución Gerencial General N°340-2022-GORE-ICA/GRRANF)	2,272.34	1,485.00	787.34
Adición de Supervisión N°02 (Según Resolución Gerencial General Regional N°200-2022-GORE-ICA/GGR)	25,468.67	25,468.67	0.00
Adición de Supervisión N°03 (Según Resolución Gerencial General Regional N°305-2022-GORE-ICA/GGR)	11,738.71	0.00	11,738.71
(B) REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
Reajustes	0.00	0.00	0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
(D) AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
MONTO FACTURABLE EN IGV (A+B+C+D)	243,989.91	231,463.88	12,526.03
EL TOTAL IGV (18% DE D)	43,918.18	41,663.49	2,254.69
EL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION INCLUIDO IGV	287,908.09	273,127.36	14,780.74
IV.- COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	S/ 287,908.09		
Son: Dieciséis Mil Novecientos Ocho con 09/100 soles			
V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 14,780.74		
Son: Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 Soles.			
VI.- PENALIDADES (INCAGV) (*)	S/ 4,318.62		
Son: Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 62/100 Soles.			
RESUMEN DE PENALIDAD INCURRIDAS			
	RECALCULADAS	DESCONTADAS	PENDIENTE DE DESCONTAR
a) Penalidad por Mora	-	-	-
b) Otras Penalidades	S/ 4,318.62	S/ 3,619.83	S/ 698.79
TOTAL	S/ 4,318.62	S/ 3,619.83	S/ 698.79
(*) NOTA: Es importante indicar que el monto total por concepto de otras penalidades es S/4,318.62, de los cuales la entidad ya ha realizado la retención de S/3,619.83 mediante comprobantes de pago CP N° 117-0001, por lo cual solo restara retener S/ 698.79.			
EL MONTO TOTAL RETENIDO (INCAGV)	S/ 24,132.21		
Son: Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 Soles.			
CONCEPTO	MONTO RETENIDO S/IGV	MONTO DEVUELTO S/IGV	SALDO POR DEVOLVER S/IGV
(D) RETENCIONES			
Fondo de Garantía por FIEL CUMPLIMIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO	20,451.02	0.00	20,451.02
EL MONTO RETENIDO (SUM IGV) (F)	20,451.02	0.00	20,451.02
EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18% DE VI)	3,681.19	0.00	3,681.19
EL MONTO TOTAL RETENIDO (INCAGV)	24,132.21	0.00	24,132.21
Es importante indicar que mediante comprobante de pago C/P N° 116-0001, C/P N° 184-0001 y C/P N° 318-001 se retuvo la suma total de S/24,132.21 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento.			



Concluyendo: Saldo a favor del Consultor S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 698.79 (Seiscientos Noventa y ocho con 79/100 soles), con el fin de completar la



penalidad total de S/4,318.62, debido a que ya la entidad retuvo S/ 3,619.83 por concepto de penalidad mediante comprobante de Pago CP N° 117-0001.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de contrato de Supervisión de la Obra "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL DE SECUNDARIA DE LA IE GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que determina un costo total de Supervisión de S/ 287,908.09 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 09/100 soles), con un saldo a favor del Consultor S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 698.79 (Seiscientos Noventa y Ocho con 79/100 soles), con el fin de completar la penalidad total de S/4,318.62, debido a que ya la entidad retuvo S/3,619.83 por concepto de penalidad mediante comprobante de Pago CP N° 117-0001.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del contratista, ascendente a S/ 14,780.74 (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 74/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 698.79 (Seiscientos Noventa y ocho con 79/100 soles), con el fin de completar la penalidad total de S/4,318.62, debido a que ya la entidad retuvo S/ 3,619.83 por concepto de penalidad mediante comprobante de Pago CP N° 117-0001.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la retención realizada por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual) al Consorcio Aquije VH, por la suma de S/24,132.21 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 21/100 soles) retenidos mediante comprobantes de pago C/P N°116-0001, C/P N°184-0001 y C/P N°316-001.





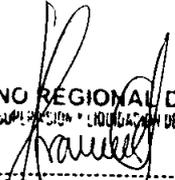
Gobierno Regional de Ica



ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **CESAR FERNAN VALVERDE HUAMAN**, Contratista de la Consultoría para la supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Cutervo N° 234-Ica-Ica-Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos


Ing. RAÚL LAVARRETE PAREDES
GERENTE